## INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE

I.N.Y.M. - Ley 25.564

Rivadavia 1.515 - 2º Piso (3300) Posadas - Misiones - Tel (0376 -4425273)

| Nº Fecha:   |
|---|
| SOLICITUD DE INCLUSIÓN  |
| PROGRAMA DE PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS  DE MANUFACTURA PARA OPERADORES  MOLINEROS, MOLINEROS-FRACCIONADORES Y  FRACCIONADORES |
| Sr. Presidente del INYM<br>S / D  |
| De mi mayor consideración:  |
| Quien suscribe,con inscripción en el INYM en la actividad de, Nº, con domicilio en, de la localidad de, Provincia de,           |

A tal fin, me comprometo a presentar la totalidad de la documentación requerida para el Programa, como asimismo, a participar en las jornadas de capacitación comprendidas en el mismo.

constituyendo domicilio legal en ....., de la localidad de ....., Provincia de ....., solicito la INCLUSION en el PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS DE

MANUFACTURA PARA OPERADORES MOLINEROS, MOLINEROS

Sin más, saludo a Ud. muy Atte.

|                     | O |
|---------------------|---|
| Firma:              |   |
| Aclaración:         |   |
| CUIT:               |   |
| Teléfono:           |   |
| Correo electrónico: |   |

FRACCIONADORES Y FRACCIONADORES.

## INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE

I.N.Y.M. - Ley 25.564

Rivadavia 1.515 – 2° Piso (3300) Posadas – Misiones – Tel (03752 – 425273)

## **DECLARACION JURADA**

DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL EN LA ACTIVIDAD YERBATERA (Resolución 387/2017)

| DECLARO que en el ámbito en el que realizo las actividades como Operador/Titular de Planta (Tachar lo que NO corresponda)  |
|--|
| UTILIZA mano de obra infantil y se protege el trabajo adolescente de acuerdo a los lineamientos y consideraciones establecidas en los Convenios de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) Nº 138 "Sobre la edad mínima de admisión en el empleo" y Nº 182 "Sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación", como asimismo en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. |
| DECLARO también conocer la legislación específica sobre la materia y cumplirla debidamente, estando informado de lo establecido en el artículo 148 bis del Código Penal que prevé prisión de UNO (1) a CUATRO (4) años a quien utilice mano de obra infantil.  |
| Nombre y apellido:   |
| D.N.I.:  |
| Domicilio:   |
| Fecha:   |